

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA DIPUTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA – ORIGINARIO – CAMPESINO DE COCHABAMBA

Vistos, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre la Universidad Mayor de San Simón y la Diputación Especial Indígena, Originario y Campesino de Cochabamba, de fecha 14 de febrero de dos mil diecisiete, que, en su **CLÁUSULA SEGUNDA**, a la letra dice:

CLÁUSULA SEGUNDA: “**PRE-GRADO** para 80 alumnos bachilleres (mujeres y varones) de Pueblos y Naciones Indígenas de Tierras Bajas y de las Naciones Originarias de Tierras Altas y Poblaciones Sub-Urbanas de Bolivia. Viabilizando el **INGRESO DIRECTO Y LIBRE** a la UMSS (mujeres y varones) a la **CARRERA DE SU ELECCIÓN** cada año en el primer o segundo semestre, brindarles el servicio de alimentación gratuita en el Comedor Universitario el primer año, luego se aplica el reglamento de comensales y Seguro Médico.”

Por acuerdo de partes, la presente **ADENDA COMPLEMENTA**, la redacción del referido texto, con el siguiente párrafo:

De manera excepcional y únicamente para la gestión 2021, el número de bachilleres postulantes a la UMSS, será de 100, es decir, a los 80 cupos previstos, se aumentarán 20 postulantes beneficiarios, estos últimos no tendrán el beneficio del comedor universitario.

Ratificando en su tenor íntegro las demás Clausulas del referido Convenio y la PRIMERA ADENDA suscrita en fecha 11 de septiembre de 2018.

Cochabamba, 22 de septiembre de 2021





Gildo Leodan Hinojosa Soria
DIPUTADO NACIONAL
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA
ORIGINARIA CAMPESINA DE
COCHABAMBA


Lic. Julio Cesar Medina Gamboa
RECTOR - UMSS


Dr. Luis Sergio Gonzales Fernández
DIRECTOR DUBE - UMSS


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS